
BASES REGULADORAS DE LOS **PREMIOS DE INVESTIGACIÓN “CIUDAD DE CALAHORRA” 2026**

INTRODUCCIÓN

Tal y como establece la Constitución Española en su artículo 44.2., los poderes públicos deben promover y tutelar el acceso a la cultura, así como promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra (La Rioja), consciente de la importancia que la investigación científica tiene para comprender el pasado y el presente de nuestra ciudad, así como apostando por la divulgación de la **historia y cultura local**, convoca la **II edición de los Premios de Investigación “Ciudad de Calahorra”**.

Las presentes bases reguladoras tienen por objeto la concesión en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y eficacia, de **los Premios de investigación “Ciudad de Calahorra”**, cuyo fin último es contribuir al conocimiento fomentando la investigación sobre el devenir histórico, cultural y científico de la ciudad, reconociendo, estimulando y premiando las investigaciones que versen sobre cualquier área de conocimiento y que incluyan a Calahorra en su objeto de estudio.

1.- TEMA.

La elección de la temática de investigación es libre, quedando la misma bajo criterio del investigador, siempre y cuando versen sobre cualquier aspecto histórico, artístico, literario, geográfico, científico etcétera de la ciudad de Calahorra.

2.- PARTICIPANTES.

Para poder concurrir a estos premios, los/las solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Cualquier persona individual o grupo de investigadores, así como entidades legalmente constituidas, que cumplan con la mayoría de edad.
- Poseer, como mínimo, la titulación homologada de Doctor, Licenciado o Titulado en Grado, con anterioridad a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes.

Serán causa de incompatibilidad para ser beneficiario de estos premios:

- No cumplir los requisitos especificados en estas bases.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Estar incurso en alguno de los supuestos del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

3.- REQUISITOS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

Los trabajos presentados deberán ser originales e inéditos. No pueden haber sido premiados previamente ni estar en proceso de evaluación para su publicación en otro premio. Tampoco editados ni estar sujetos a compromiso de edición.

Cada participante o grupo de participantes, podrá presentar solamente un trabajo por edición, que será sometido a un sistema de detección de plagio.

4.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES.

La convocatoria y sus bases, así como los sucesivos anuncios relativos a los Premios de Investigación “Ciudad de Calahorra” que lo requieran, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, junto a un extracto en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calahorra.

Los interesados en la obtención del premio que se convoque de acuerdo con las bases reguladoras de la convocatoria deberán presentar la solicitud de participación ajustada al modelo que se incluye como Anexo I junto con la documentación requerida especificada a continuación. El plazo para su entrega comenzará a partir del siguiente día hábil a la publicación del extracto de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el día 15 de octubre de 2026.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Formulario de solicitud de participación debidamente cumplimentado (Anexo I). En caso de presentarse grupos de investigación, deberá aportarse también un documento firmado por todos los miembros en el que se haga constar expresamente la persona física responsable de la dirección del equipo, que actuará como representante del grupo a efectos de notificaciones, así como el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, en orden a establecer el oportuno reparto del premio (Anexo II).
- Ficha de terceros del Ayuntamiento de Calahorra.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la Hacienda Local (Anexo III). En caso de grupos de investigación, cada miembro rellenará y firmará un ejemplar.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de formación especificados en el apartado 2 de las presentes bases: fotocopia compulsada o declaración responsable del interesado sobre la autenticidad de las copias aportadas.
- Declaración responsable firmada por el autor y/o representante del grupo de investigación en la cual se indique que el trabajo presentado es original e inédito y que no ha sido premiado con anterioridad, ni está en proceso de evaluación para su publicación en otro premio ni tampoco editado o sujeto a compromiso de edición (Anexo IV).

La documentación señalada previamente se presentará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Calahorra (<https://sede.calahorra.es>) en el trámite generado al respecto, identificado como: Premios de Investigación 'Ciudad de Calahorra' 2026.

El Registro Telemático emitirá un mensaje de confirmación de la recepción en el que constarán los datos que identifiquen al interesado, junto con la fecha y hora en que se produjo la recepción, el número de registro y un extracto del contenido. La falta de recepción del mensaje de confirmación, o en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que la recepción no ha tenido lugar y que deberá ser intentada en otro momento o realizarla utilizando otros medios.

El trabajo de investigación, por su parte, deberá ser enviado por el solicitante o bien por la persona designada como representante en el caso de grupos de investigación, previa fecha de finalización de la convocatoria estipulada previamente, en formato PDF y no podrá contener ningún dato que revele la autoría de la investigación.

El envío se realizará a través de la plataforma de intercambio y transferencia de archivos WeTransfer, al correo electrónico que se indica a continuación: archivo@calahorra.es. La plataforma ofrece la opción de escoger un 'Título' para el envío, debiendo el solicitante identificarse con un pseudónimo que permitirá, una vez anunciado el fallo motivado del jurado, revelar la autoría de los trabajos de investigación.

5.- FORMATO Y ESTRUCTURA.

El texto original resultado de la investigación deberá estar escrito en castellano y se realizará en formato Word. El trabajo deberá estar estructurado, como mínimo, en los siguientes apartados:

- **Cubierta:** En la parte superior deberá figurar **II edición de los Premios de Investigación "Ciudad de Calahorra"** – Ayuntamiento de Calahorra. En el centro, el título del trabajo.
- **Resumen y palabras clave:** breve resumen de aproximadamente 200 palabras en español y seis descriptores o palabras clave.
- **Índice:** se harán constar los títulos de capítulos y apartados y las páginas correspondientes. Debe asimismo incluirse la bibliografía y los posibles apéndices.
- **Introducción:** síntesis con la justificación del tema elegido, los objetivos, el estado de la cuestión, la metodología y una descripción de la estructura del trabajo.
- **Cuerpo de texto:**
 - Las ilustraciones, tablas, gráficos etcétera pueden intercalarse en el texto o presentarse en el apéndice. De cualquier forma, deben estar numeradas consecutivamente y detalladas en su pie de página correspondiente (autor, obra o edificio, lugar de localización, cronología, etc.). En el texto se debe incluirse referencia a las mismas.
 - Las citas textuales se entrecomillarán y se integrarán en el texto cuando se trate de pasajes cortos. Si son largos, se situarán en un párrafo aparte, con sangría y en tamaño de fuente de 11 puntos. Si se omite parte de la cita, se indicará con puntos suspensivos entre paréntesis. Al final de la cita se indicará en nota a pie de página la referencia bibliográfica de donde se toma.
 - Las notas se incluirán a pie de página, con un tipo de letra Times New Roman de 10 puntos justificada.

- Conclusión.
- Bibliografía.
- Apéndice: siempre que se consideren necesarios. El autor/res podrán incorporar cuantas tablas, textos documentales o fotografías estimen oportunos que complementen los originales, a parte de los presentados en el texto.

La extensión mínima de los originales deberá ser de 110 páginas. El formato de papel será DIN-A4, impreso a doble-cara y editado en formato Word. La fuente será Times New Roman 12 puntos para el texto, justificado. El tamaño de las citas y notas a pie de página aparece detallado previamente. El interlineado será de 1,5, excepto las citas literales que tendrán un interlineado sencillo 1. Los márgenes laterales serán de 3 cm de márgenes laterales y 2,5 cm en los márgenes superior e inferior. Las páginas irán numeradas consecutivamente, en el margen inferior de la página y posición central.

La normativa ortotipográfica será la correspondida con las normas APA 7ª Edición. El lenguaje que se utilizará en el texto será neutro en la medida de lo posible.

6.- CUANTÍA DE LOS PREMIOS Y DIFUSIÓN DE LA OBRA.

La dotación económica de los premios se establece en diez mil euros (10.000 €) con cargo a la partida presupuestaria nº 330/48905, repartidos de la siguiente forma:

- **Primer premio: dotado con seis mil euros (6.000€) concedido al trabajo mejor valorado resultante del fallo del jurado.**
- **Segundo premio: dotado con cuatro mil euros (4.000€) concedido al segundo trabajo mejor valorado resultante del fallo del jurado.**

Los Premios estarán sujeto a impuestos y retenciones fiscales legalmente establecidas. Estos premios pueden ser declarados desiertos total o parcialmente.

En caso de que el trabajo premiado sea presentado por un colectivo de investigadores, la dotación económica del premio se distribuirá en función del porcentaje de participación establecido para cada integrante en el formulario de solicitud correspondiente.

El pago de los Premios implica la cesión de los derechos de divulgación y publicación, incluidos los derechos de explotación de las obras al Ayuntamiento de Calahorra, durante el plazo de tres años desde el fallo del premio o por decisión expresa del Ayuntamiento, aplicándose, en lo no previsto en las presentes Bases, lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. En el caso de reproducción de imágenes incluidas en la publicación, el autor/res deberán haber obtenido las autorizaciones que procedan para ello, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplir con esta obligación en caso de ser requerido.

Debido al importe de los premios, los ganadores deberán acreditar, con carácter previo al acuerdo de concesión, mediante certificados expedidos por la Seguridad Social, Agencia Tributaria y la Tesorería Municipal, que se encuentran al corriente de pagos de sus obligaciones.

7.- COMPOSICIÓN DEL JURADO Y FALLO.

El jurado será designado por la Alcaldía/Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, a propuesta del Técnico Responsable del Servicio de Archivo, quién hará pública la composición del mismo previa finalización de plazo de presentación de solicitudes. Su composición será la siguiente:

- Presidente/a: Sra. Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Calahorra y/o persona en quien delegue (con voz y voto).
- Vocales: cuatro profesionales, del ámbito cultural, científico, académico, técnicos expertos y de reconocido prestigio, profesorado universitario, y/o investigadores titulados (con voz y voto).
- Secretario/a: empleado/a público del Ayuntamiento de Calahorra (sin voz ni voto). Será responsabilidad del Secretario del Tribunal velar por la corrección anónima de los trabajos presentados y su custodia para garantizar su autenticidad y la garantía del anonimato hasta la proclamación oficial de los premios.

El tribunal se reserva la facultad de nombrar asesores con voz pero sin voto que puedan auxiliar en aquellas materias específicas que el tribunal solicite.

Los miembros que componen el jurado deberán reunirse en su totalidad para las deliberaciones y no podrán estar comprendidos en causa de recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los trabajos sometidos al proceso de evaluación serán completamente anónimos. En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Originalidad del tema escogido: hasta 2 puntos.
- Heurística o técnicas de investigación empleadas y descubrimientos aportados: hasta 5 puntos.
- Cantidad y calidad de las fuentes documentales consultadas: hasta 3 puntos.
- Interés y relevancia del estudio para la ciudad de Calahorra: hasta 3 puntos.
- Estética, ortografía y gramática: hasta 2 puntos.

El fallo motivado del jurado se hará público antes del día 30 de noviembre de 2026, pudiendo proponer dejar desierto el premio, cuando considere que ninguno de los trabajos presentados reúne la calidad requerida.

Los premios se adjudicarán al trabajo/s que mayor puntuación obtengan, debiendo superar la valoración mínima de 10 puntos. En caso de empate entre dos investigaciones, se considerarán ganadoras ex aequo o por igual, dividiéndose el premio entre ellas de forma equitativa.

8.- RESOLUCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS.

La resolución del procedimiento de concesión de los Premios de Investigación corresponde, de acuerdo con la propuesta emitida por los miembros del Tribunal, a la Alcaldía/Presidencia del Ayuntamiento de Calahorra y se notificará a todos los participantes de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). No obstante, la resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calahorra y en aquellos medios de comunicación que se consideren oportunos, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva, según se dispone en el artículo 45.1 b) de la LPACAP.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Calahorra en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que hubiera recibido resolución a éste, lo deberá entender desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja, en el plazo de SEIS MESES.

La entrega de los Premios se realizará en un acto público convocado a tal efecto por la Presidencia/Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra. Los/as premiados/as comprometen su asistencia al correspondiente acto de entrega, cuya fecha de celebración será publicitada con antelación suficiente a su celebración.

9.- PUBLICACIÓN DE TRABAJOS PREMIADOS.

La monografía resultante del primer premio, por ser de tema riojano, será remitida para su publicación de forma preferente al Instituto de Estudios Riojanos como entidad colaboradora, o posteriormente, si el/la autor/a lo considera, a una editorial de nuestra región de reconocido prestigio. La obra deberá adaptarse, llegado el caso, a los cauces de revisión y normas de publicación científica y ortotipográfica correspondientes.

El Ayuntamiento de Calahorra no se responsabiliza económicamente de la publicación, a excepción de la adquisición de una cantidad de libros con carácter protocolario, que se determinará –si ésta se considera necesaria- en función de las necesidades del momento y precio de coste de la edición.

Presentada la obra a la editorial, el Ayuntamiento de Calahorra se acoge, dada la propiedad de ésta, a lo que se recoja en el contrato editorial o en un acuerdo interpartes si éste se diera, manteniendo al autor/a o grupo de investigadores/as informado del proceso. En todo caso en el resultado de la publicación figurará lo siguiente: "Esta investigación fue distinguida con el Premio de Investigación Ciudad de Calahorra 2026".

Los trabajos que no resulten premiados podrán ser retirados por los autores en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de hacerse público el fallo del jurado. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra podrá conservar una copia de los trabajos que no hayan sido premiados, siempre que los miembros del Jurado lo estimen oportuno, debido al valor que dichos trabajos puedan aportar a historiadores e investigadoras del ámbito municipal.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en estos Premios de investigación supone la aceptación directa de las presentes bases, suponiendo su incumplimiento la anulación de la participación en el mismo. Asimismo, queda el jurado facultado para dirimir sobre cualquier eventualidad no prevista en las bases, teniendo, de este modo, capacidad de interpretación a cuantos efectos procedan.

11.- DATOS PERSONALES.

Los datos personales facilitados en esta solicitud serán incorporados en ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Calahorra, siendo tratados por este bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar su inscripción a la segunda edición de los Premios de Investigación "Ciudad de Calahorra". Los datos se recogen de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y serán objeto de tratamiento de acuerdo con lo previsto en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable de la protección de datos es el Ayuntamiento de Calahorra, donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento mediante la cumplimentación de la Instancia General y presencialmente o por correo postal en el Registro General del Ayuntamiento de Calahorra.

12.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Los Premios de investigación Ciudad de Calahorra se incluye en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Calahorra (publicado en el BOR el día 16 de noviembre de 2023) y, mediante las bases que rigen la concesión de los presentes premios, se contribuye al logro de los objetivos específicos de la línea estratégica nº5, apoyando, difundiendo y promocionando el tejido cultural de la ciudad.

El procedimiento para la concesión de los premios se regirá por las presentes bases, correspondientes a la II edición de los Premios de Investigación "Ciudad de Calahorra", la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones y los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 40/2015 del régimen jurídico del Sector Público, así como por la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

...